

Ultimo domicilio: C/ Aracena, 15, Moguer (Huelva).  
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.  
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte. núm. 32/98.  
Encausado: Manuel Félix Rodríguez Pereira.  
Ultimo domicilio: Pz. Almendros, 4, Cartaya (Huelva).  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.  
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte. núm. 50/98.  
Encausado: Eloy Romero Ordóñez.  
Ultimo domicilio: Camino La Canorra, s/n, Moguer (Huelva).  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.  
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte. núm. 15/97.  
Encausado: Excavaciones Tartessos, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Nicolás Orta, 59, Huelva.  
Acto que se notifica: Pago de sanción.  
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, de Huelva, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 5 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación que se cita. (PP. 469/99).*

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Explotación:

Nombre: «Chaparral»  
Número: 14.729.  
Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado y los solicitados por Derechos Mineros Anteriores.

Superficie: 324 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Cabezas Rubias, Aroche, Rosal de la Frontera y Santa Bárbara de Casa.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Un año.

Titular: Riomín Ibérica, S.A.

Domicilio: C/ Barrio Viejo, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 10 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre anuncio de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 565/99).*

## RESOLUCION

### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29.6.98, la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., formula solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación de alta tensión, consistente en línea aérea a 66 Kv, desde subestación Albox a subestación Reverté, acompañada de proyecto técnico, separatas con organismos y relación de bienes y derechos afectados.

Segundo. Se ha dado traslado de dicha solicitud a los propietarios afectados y se ha sometido el expediente a información pública, apareciendo anuncios en las siguientes publicaciones:

- Boletín Oficial del Estado, de fecha 28.10.98.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 14.11.98.
- Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de fecha 8.10.98.
- Diario «Ideal-Edición Almería», de fecha 19.11.98.

Tercero. Dado que la instalación está sujeta a Declaración de Impacto Ambiental, la misma se ha sometido a información pública, publicándose dicha Declaración en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de 23 de febrero de 1999.

Cuarto. Se han remitido separatas y recabado informe relativo al presente expediente a los siguientes organismos afectados:

- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
- Confederación Hidrográfica del Sur.
- Ayuntamiento de Albox.
- Telefónica.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la peticionaria o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Quinto. Durante el período de información pública no se formularon alegaciones en el plazo concedido al efecto tras la notificación individual, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

- Don Ginés Mirón Jiménez.
- Doña Ana Belén Sánchez Navarro.
- Don Pedro Sánchez Martínez.
- Don José Antonio García Martínez.
- Don José Rodríguez Galera.
- Don Ginés Pedrosa Navarro.
- Don Juan González Bellido.

Las cuales fueron contestadas por la peticionaria.

Sexto. Con fecha 15.2.99, se ha elaborado informe por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, relativo a la comprobación del trazado de la línea eléctrica.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a lo establecido

en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, y en el Decreto 316/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Segundo. La legislación aplicable a este expediente es la contenida en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE de 28 de noviembre); Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de noviembre de 1954 (BOE de 17 de diciembre); Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre instalaciones eléctricas (BOE de 24 de octubre); Decreto 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE de 24 de octubre) y demás legislación concordante.

Vistos los antecedentes y fundamentos citados anteriormente, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Finalidad: Enlazar la ST. Albox con la ST. Reverté, t.m. de Albox (Almería).  
Línea de alta tensión:

Origen: S.T. Albox.  
Final: S.T. Reverté.  
Términos municipales afectados: Albox.  
Tipo: Aérea, trifásica simple.  
Tensión de Servicio en Kv: 66.  
Longitud total en Km: 3,717.  
Conductores: Al-Ac 116,2 mm<sup>2</sup>.  
Aislamiento: Cadenas de aisladores tipo E70/127.  
Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Presupuesto en pesetas: 18.503.774.

Y declarar en concreto su Utilidad Pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos siguientes:

### A FECTADOS

FINCA NÚM.	TITULAR	MI	Ap(Nº/m²/Tipo)	POL.	PAR	NATURALEZA	PARAJE
AL-AB-7	LUIS DE LA CRUZ OLLER	174		44	125	Erial	Cañico
ALAB16	DESCONOCIDO	270	6/1.44/S2-13	44	39	Erial	Los Castejonos

e implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Toda vez que las alegaciones efectuadas no se encuentran dentro de los supuestos contemplados en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, o bien a la peticionaria le ha sido otorgada la servidumbre de paso e instalación.

Asimismo, se aprueba el proyecto presentado por el ingeniero industrial don Teófilo Martín Jiménez, visado con el número 1646 en el Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI, con fecha 28 de mayo de 1998.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de

un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de febrero de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones que se cita, así como su Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 487/99).*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de América, núm. 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red de suministro industrial de Aguilar de la Frontera», que discurre por los términos municipales de Santaella, Montalbán de Córdoba, Montilla y Aguilar de la Frontera.

Descripción de las instalaciones: La red tiene su origen en la Posición K-31 del gasoducto «Tarifa-Córdoba», sita en el término municipal de Santaella, desde donde se suministrará gas natural a los consumidores del término municipal de Aguilar de la Frontera.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetros de 6" y 10".

Presión de diseño: 16 bar.

Longitud: 18.200 metros.

Presupuesto: Ciento dieciocho millones cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas (118.467.480 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expre-